



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

LOURDES MÉNDEZ MONASTERIO, CARLOS FLORES JUBERÍAS e IGNACIO GIL LÁZARO, en sus respectivas condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Publicado el pliego de cláusulas administrativas particulares para el “memorial de Cuelgamuros”¹, en el que el Gobierno pretende convertir el Valle de los Caídos, se comprueba en las página ocho del documento que la “propuesta de musealización que abarcará el centro de interpretación y que podrá extenderse al interior de la Basílica, si así se considera”, y en la página treinta y nueve del pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT²) se hace referencia a que esta propuesta debe realizarse “respetando los condicionantes señalados en el apartado 12.0 del presente documento”. Es decir, que solo se mantiene para el

<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?DocumentIdParam=G/oCDAtM1eP%2BzyzPNGXEwU1pIqP5rggqCPfGO7Y1Ho9VZmBxOjkbBFA4ZBrpOIYqI6STye2Y2IYODuRc%2Bt8uyFSgXoW/y%2BP7BY13YVgdlwgZyAJWGsSt0OzTSTyw9JAs&cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D>

² Ídem.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

culto, según la página cuarenta y tres del PPT, el “Altar y las bancadas adyacentes se conservarán como espacios destinados al culto religioso”. No así, según este mismo documento, “El resto de los espacios del interior de la Basílica (vestíbulo, atrio, espacio intermedio, nave desocupada, cúpula (pero sin Altar) y capillas del Santo Sepulcro y del Santísimo) no están destinados al culto y podrán ser objeto de intervenciones de naturaleza artística y museográfica para la resignificación del lugar. Dichas intervenciones serán compatibles con la celebración de actos de culto en el espacio del Altar y de las bancadas adyacentes”. Además, en la página cuarenta y nueve del PPT, se hace referencia a que “los espacios del interior de la Basílica, las propuestas podrán plantear un uso polivalente y flexible, como espacio expositivo - para realizar una explicación contextual de la Basílica y, por extensión, de todo el conjunto monumental, que podría incluir su concepción como cripta sepulcral, la descripción del proceso constructivo y de las características arquitectónicas, así como del programa iconográfico para contribuir a su comprensión - y como lugar para el desarrollo de otras actividades o usos alternativos que contribuyan a la resignificación global del conjunto, para convertirlo en un espacio de memoria para honrar a las víctimas de la Guerra Civil y en un espacio de reconciliación”.

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué criterios ha seguido el Gobierno para la elaboración de los mencionados pliegos en los que se determina como lugar de culto un espacio tan reducido?
2. ¿A qué hace referencia el mencionado Pliego cuando señala como lugar de culto las “bancadas adyacentes” al Altar?



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

3. Teniendo en cuenta esta referencia a bancadas adyacentes, ¿en qué aforo cifra el Gobierno el lugar de culto una vez, si es que se llega a producir, la citada obra?
4. ¿Qué porcentaje de la superficie de la Basílica se calcula que se conservará como destinado al culto religioso, de modo que lo pueda verse afectado por las “intervenciones para la resignificación”?
5. ¿Se ha acordado con el Estado de la Ciudad del Vaticano qué lugares serían de culto y cuáles no?
6. ¿Qué “otras actividades o usos alternativos” pueden realizarse en una basílica, a criterio del Gobierno, cuyo “Altar y las bancadas adyacentes” son un lugar de culto?
7. ¿Considera el gobierno compatible el mantenimiento de los enterramientos existentes en la cripta, con la dedicación de esta a fines museísticos que muchas personas pueden interpretar como propagandísticos? ¿Considera esos fines compatibles con el respeto debido a las víctimas que la Ley de Memoria Democrática declara exigir?
8. ¿Contempla el Gobierno la eliminación de las imágenes religiosas presentes en la zona susceptible de dedicarse a fines museísticos?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 16 de abril de 2025.

Lourdes Méndez Monasterio

Diputada GPVOX

Carlos Flores Juberías

Diputado GPVOX



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO


Ignacio Gil Lázaro
Diputado GPVOX

C.DIP 65535 16/04/2025 13:25